

MARCO GENERAL PARA LAS NEGOCIACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y LA UNIÓN EUROPEA

El Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación vigente entre Centroamérica y la Unión Europea, contempla como uno de los objetivos generales crear las condiciones que les permitan negociar entre sí un acuerdo de asociación viable y mutuamente beneficioso, incluido un tratado de libre comercio.

Durante la Cuarta Cumbre Unión Europea – América Latina y el Caribe celebrada en Viena, Austria durante el mes de Mayo de 2006, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe, la Unión Europea y Centroamérica basados en los compromisos del Acuerdo antes mencionado, tomaron la decisión de entablar negociaciones relativas a un Acuerdo de Asociación.

Este Acuerdo de Asociación está conformado por tres componentes: diálogo político, programa de cooperación y acuerdo comercial. El componente de acuerdo comercial mediante el cual se creará una zona de libre comercio se reflejará en un apartado del Acuerdo de Asociación.

Con el fin de lograr los máximos beneficios de una eventual zona de libre comercio entre Centroamérica y la Unión Europea, resulta importante que las negociaciones sean conducidas con un enfoque pragmático y sencillo, con el fin de alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio en un período de tiempo razonable. Por parte de Centroamérica, las negociaciones estarán a cargo de los Ministros responsables del Comercio Exterior de cada país.

Para estos efectos, en relación con el proceso de negociación de la parte comercial del Acuerdo de Asociación con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y la Unión Europea, acordamos:

I. VISIÓN

Continuar con la construcción de una alianza basada en intereses comunes y valores compartidos que, en este caso, dará como resultado en una zona de libre comercio que contribuya a la estrategia de desarrollo de la región centroamericana y a la consolidación de los sistemas democráticos y los principios que promueven la libertad y el desarrollo económico y social de manera sostenible y equitativa.

II. OBJETIVOS

1. Impulsar el desarrollo económico y social de la región centroamericana a través de la consolidación de la liberalización económica alcanzada hasta el momento y promover la continuación de dicho proceso tendiente al crecimiento económico así como mejorar los niveles de vida de los habitantes de Centroamérica, contribuyendo a garantizar la sostenibilidad de las democracias de los países de la región.
2. Avanzar en la construcción de economías abiertas, eliminando cualquier tipo de proteccionismo existente incluyendo barreras no arancelarias, entre otras, promoviendo la modernización, facilitación y dinamización del comercio, con la convicción de que la mejor opción para impulsar el desarrollo económico y social es la inserción de Centroamérica en la economía internacional por medio del libre comercio.
3. Alcanzar una zona de libre comercio entre las Partes, brindando nuevas y mayores oportunidades de comercio para la oferta exportable actual y potencial, tanto en el área de mercancías como en la de servicios.
4. Crear un marco jurídico estable que permita promover y desarrollar las inversiones, coinversiones y alianzas estratégicas en los territorios de las Partes, potenciando la transferencia de tecnología y la generación de más y mejores empleos que contribuyan al desarrollo de la competitividad de ambas regiones.
5. Mejorar, ampliar y profundizar las condiciones de acceso al mercado de la Unión Europea derivadas de las preferencias comerciales vigentes, teniendo en cuenta las diferencias de desarrollo existentes entre los países.
6. Establecer reglas claras y transparentes que favorezcan el desarrollo de los negocios que promuevan el desarrollo productivo y el incremento del flujo comercial entre las Partes.
7. Establecer mecanismos que eviten la aplicación de medidas discrecionales y unilaterales que afectan de forma innecesaria el comercio.
8. Incrementar y promover la competencia, mediante el mejoramiento de la productividad y competitividad de las mercancías y servicios de la región.
9. Propiciar una comunicación permanente con la sociedad civil en el proceso de negociación de la zona de libre comercio.

III. PRINCIPIOS GENERALES

1. Estricto apego a las Constituciones de los países.
2. Congruencia con los derechos y obligaciones de la Organización Mundial del Comercio.
3. Respeto a los esquemas de la integración económica centroamericana.
4. Reconocimiento de las diferencias de tamaños y niveles de desarrollo entre las Partes, en el que se promueva la concesión de un tratamiento asimétrico y equitativo a favor de los países centroamericanos, a aplicarse de conformidad con la naturaleza de las diferentes disciplinas que integrarán el Acuerdo.
5. Reconocimiento de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua como una sola parte negociadora y de la Unión Europea como la otra parte.
6. La negociación del acuerdo se hará de forma conjunta, tanto en su parte normativa como en los anexos que sea pertinente, atendiendo los intereses de cada uno de los países.
7. El proceso de negociación es comprensivo y se regirá por el principio de que nada está acordado hasta que todo esté acordado.

IV. ALCANCE

1. Un Tratado con un alcance amplio y comprensivo que incluya, además de disposiciones en materia de intercambio de mercancías, disposiciones que regulen el comercio de servicios, así como otros temas relevantes en la actualidad, tales como facilitación de negocios y compras de gobierno, entre otros.
2. Trabajar a partir de un texto base. Este texto podría ser acordado al inicio, exceptuando aquellas disposiciones que aún requieran de negociación adicional.

V. ESTRUCTURA Y MODALIDADES DE LA NEGOCIACION

1. Centroamérica favorece una estructura sencilla con un número limitado de mesas de negociación que tratarán temas relacionados.

Se podrían considerar grupos tales como:

- Grupo de negociación de acceso a mercados (este grupo estaría a cargo de tratar, entre otros, trato nacional, acceso de mercancías al mercado, reglas de origen, procedimientos aduaneros, salvaguardias, facilitación de negocios, obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias);
- Grupo de negociación de servicios (este grupo estaría a cargo del tema de comercio de servicios);
- Grupo de negociación de disposiciones institucionales y solución de controversias (este grupo estaría a cargo de tratar, en principio, los capítulos institucionales del Tratado, medidas de defensa comercial antidumping y derechos compensatorios y solución de controversias);
- Grupo de negociación de otros temas de interés (este grupo estaría a cargo de tratar, en principio, temas tales como derechos de propiedad intelectual y contratación pública);

Grupo de Jefes de Negociación. (Por parte de Centroamérica serán los Jefes de Negociación nombrados por los Ministros de Comercio Exterior los encargados de conducir la negociación).

2. Los Ministros responsables del Comercio Exterior serán la instancia superior de decisión para fines de esta negociación. Corresponderá a los respectivos Jefes de Negociación la conducción técnica de las negociaciones.
3. A nivel de Ministros responsables del Comercio Exterior y Jefes de Negociación, Centroamérica designará un vocero en representación de los cinco países, mediante una modalidad de rotación, con el apoyo de los representantes de los otros países. A nivel de los coordinadores de las mesas de negociación la vocería se designará por consenso de los países centroamericanos.
4. Las reuniones podrán realizarse dos en Centroamérica y una en la Unión Europea, sucesivamente, y en el caso de Centroamérica las sedes se determinarán de acuerdo al orden alfabético de los países. En principio se tendrán 10 rondas de negociación.
5. La participación de la sociedad civil en las negociaciones se dará bajo la modalidad del cuarto adjunto.
6. El país sede se hará responsable y cubrirá los costos de la organización y aspectos logísticos de las reuniones, proporcionando la mejor calidad de los servicios necesarios: interpretación; equipos de cómputo; de telecomunicaciones; salones de reuniones, de control, cuarto de al lado; y

otros. La SIECA actuará como Secretaría Técnica de la parte Centroamericana.

7. Los Ministros o Vice Ministros responsables del Comercio Exterior, comunicarán a la Comisión Mixta, establecida en virtud del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, acerca de los avances en el proceso de negociación para la creación de una zona de libre comercio.
8. Las propuestas centroamericanas y el proceso de negociación por parte de Centroamérica serán realizados en idioma castellano.